



RESOLUCIÓN CSU N° 025/2024

QUE ACTUALIZA LA RESOLUCIÓN CSU N° 33/2019, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2019 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INTERNADO ROTATORIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD SUDAMERICANA...”.

Asunción, 24 de junio de 2024.

VISTA: La nota Ref.: Solicitud 005/2024, presentada por la Coordinación de Gestión de la Calidad Institucional de la Universidad Sudamericana, la RESOLUCIÓN CSU N° 33/2019, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2019 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INTERNADO ROTATORIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD SUDAMERICANA...”, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la nota de referencia, eleva la propuesta de actualización de varios reglamentos, entre ellos, el Reglamento de Internado Rotatorio de la Facultad de Ciencias de la Salud, en vista a los objetivos trazados en el marco de los procesos de autoevaluación de la carrera de Medicina, con fines de acreditación en el modelo regional ARCUSUR. -----

Que, la Ley N° 1.264/98 “General de Educación” en su artículo 63 dispone “Dentro del sistema nacional de educación, los responsables de las instituciones educativas privadas podrán crear, organizar y sostener instituciones propias”. -----

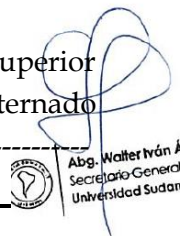
Que, la autonomía reconocida por la Constitución Nacional y la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior” implica fundamentalmente la libertad para elaborar y reformar sus estudios; aprobar y modificar sus reglamentos, manuales y otras normativas; formular y desarrollar planes de estudio, entre otros. -----

Que, la Ley N° 4995/13 “De Educación Superior” dispone que la Universidades tendrán como fines la enseñanza y la formación profesional; que deberán propender al perfeccionamiento y actualización de los graduados; que deberán formar profesional y líderes competentes con pensamiento creativo y crítico, con ética y conciencia social; que deberán contribuir a salvaguardar y consolidar los valores que sustentan una sociedad democrática, el respeto de los derechos humanos, la protección del medio ambiente, la búsqueda de una sociedad más libre, justa y equitativa, entre otros. -----

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior – ANEAES establece como criterios de calidad que la Universidad tenga normativas aprobadas, actualizadas, documentadas y difundidas. -----

Que, el Capítulo II- Autonomía Universitaria, Art. V del Estatuto de la Universidad Sudamericana, Art. 10 Son deberes y atribuciones del Consejo Superior Universitario, a) Definir la política universitaria de acuerdo a los planes del desarrollo nacional, h) Dictar el reglamento general de la universidad. -----

Que, luego de las deliberaciones correspondientes, los miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad Sudamericana, resuelven actualizar el Reglamento de Internado Rotatorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa de Altos Estudios. -----


Abg. Walter Iván Álvarez
Secretario General
Universidad Sudamericana



POR TANTO:

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD SUDAMERICANA, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES Y CONFORME A LAS NORMATIVAS VIGENTES: --**

RESUELVE:

Artículo 1º: **ACTUALIZAR** la Resolución CSU N° 33/2019, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL **REGLAMENTO DE INTERNADO ROTATORIO** DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD SUDAMERICANA...", que, para el efecto, queda redactado conforme al ejemplar que se anexa a esta Resolución y a los argumentos esgrimidos en el exordio del presente acto administrativo. -----

Artículo 2º: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido archivar. -----


Mg. Yudith Espínola Rotela
Vicerrectora – Miembro CSU


Dra. Silvia Brizuela Etcheverría
Rectora – Miembro CSU


Mg. Camilo Jiménez Agüero
Director General – Miembro CSU


Abg. Walter Iván Álvarez González
Secretario General



**UNIVERSIDAD
SUDAMERICANA**

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CSU N° 025/2024

REGLAMENTO DEL INTERNADO ROTATORIO



Abg. Walter Iván Álvarez
Secretario General
Universidad Sudamericana



Control de Actualizaciones

Actualización	Fecha	Aspectos actualizados	Observaciones
1	Resolución CSU N° 33/2019. Fecha: 09/12/2019	Aspectos sobre forma documental y de redacción, así como temas sobre: la estructura organizativa, derechos y deberes de internos, la asistencia y la evaluación.	Versión 01
2	Resolución CSU N° 025/2024. Fecha: 24/06/2024	a. Ajuste de los artículos relacionados a: - Alcance de la normativa. - Espacio físico del internado, acorde a la Resolución CONES N° 43/2024. - Escolaridad y evaluación. - Reformulación de algunos derechos y deberes de los internos. - Difusión de la normativa.	Versión 02



Abg. Walter Iván Álvarez
Secretario General
Universidad Sudamericana

MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD SUDAMERICANA

Contribuir al desarrollo de la sociedad y al avance de las ciencias, a través de una formación superior integral que transforme vidas.

VISIÓN DE LA UNIVERSIDAD SUDAMERICANA

Ser una institución de educación superior reconocida a nivel nacional e internacional por sus aportes al conocimiento y a la sociedad, a través de la formación científica y humanista de personas capaces de contribuir a procesos de investigación e innovación que transformen vidas.

VALORES INSTITUCIONALES

SER TRASCENDENTE

La Universidad Sudamericana concibe su misión independiente de la coyuntura circunstancial del presente. Proyecta su función en el largo plazo trascendiendo los límites generacionales de fundadores, de sus autoridades ocasionales, de contextos y recursos.

SER DIVERSA

La Universidad valora e incluye a personas de todas las culturas y orígenes en la búsqueda de objetivos comunes.

SERVIR A LA COMUNIDAD

Una universidad comprometida con la comunidad.



Abg. Walter Iván Álvarez
Secretario General
Universidad Sudamericana

REGLAMENTO DEL INTERNADO ROTATORIO

CAPÍTULO I – GENERALIDADES

Artículo 1.-El presente Reglamento tiene como finalidad establecer el conjunto de normas y procedimientos generales que regulan las actividades académicas, deberes y derechos de los alumnos del 6° (sexto) año de la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Sudamericana con relación al Internado Rotatorio.

Artículo 2.-El Internado Rotatorio es la etapa final de la carrera de Medicina cuyo principal objetivo es que el Interno adquirir destrezas y afianzar conocimientos, bajo una práctica supervisada. El Interno es el alumno que se encuentra cursando el último año de la carrera de Medicina.

CAPÍTULO II – ESPACIO FÍSICO DEL INTERNADO

Artículo 3.-El Internado se llevará a cabo en las instituciones con las que, para tal fin, la Universidad Sudamericana firme convenios. En adelante, estas instituciones se denominarán Entidades Prestadoras de Servicios de Salud (EPSS).

Artículo 4.-Las EPSS serán, preferencial pero no únicamente, dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y del Instituto de Previsión Social.

Artículo 5.-La Universidad podrá, además, gestionar la suscripción de convenios con EPSS del extranjero.

Artículo 6.-Los convenios suscritos entre la Universidad y las EPSS, tanto nacionales como extranjeras, deberán cumplir con las condiciones establecidas por la Resolución CONES N° 43/2024 “*POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES GENERALES QUE DEBEN CONTEMPLAR LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LAS IES PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS SUPERVISADAS DE ALUMNOS DE CARRERAS DE PREGRADO, GRADO Y PROGRAMAS DE POSGRADO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD, ASÍ COMO LOS REQUERIMIENTOS PARA SU MONITOREO*”

Artículo 7.-Las EPSS deben contar con los servicios básicos como: Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia, Pediatría, Cirugía General, Emergencias, Unidades de Salud de la Familia; a los efectos de responder a las necesidades establecidas en el Proyecto Académico de la carrera.

CAPÍTULO III – DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 8.-La Coordinación de Prácticas e Internado es la dependencia de la Dirección de Carrera responsable de la gestión y ejecución de las prácticas que realizan los alumnos de la Facultad. Es un organismo de asesoría y ejecución que planifica, organiza, coordina, dirige, supervisa, asesora, controla y evalúa las actividades respectivas.

Artículo 9.-El Coordinador de Prácticas e Internado será propuesto por la Dirección de Carrera con el visto bueno del Decano, para su aprobación y posterior contratación según lo establecido en la normativa vigente. El mismo tiene a su cargo coordinar las prácticas y el internado de los alumnos en los distintos centros habilitados para el efecto.

Artículo 10.-Son funciones del Coordinador de Prácticas e Internado, en lo que se refiere al Internado Rotatorio, las que se citan a continuación y otras que pudieran estar explícita o implícitamente en el presente Reglamento o en otras normativas vigentes:

- Dirigir, organizar y gestionar el Internado Rotatorio de los alumnos Internos de la carrera de Medicina.
- Formular, semestralmente, el Plan de trabajo del Internado Rotatorio.
- Servir como nexo de contacto entre los Tutores del Internado y los Internos.



Abg. Walter Iván Álvarez
Secretario General
Universidad Sudamericana

- d. Organizar, junto con los Tutores y la Dirección de Carrera, Seminarios de capacitación y presentación de Casos Clínicos.
- e. Verificar los informes emitidos por los Tutores y los Internos.
- f. Entregar planillas de calificaciones de las distintas rotaciones.
- g. Elaborar, semestralmente, el Informe de Internado Rotatorio.
- h. Reportar sobre el desarrollo de los procesos que están bajo su responsabilidad a la Dirección de Carrera, de forma mensual.

CAPÍTULO IV – DEL INGRESO, ROTACIONES, ESCOLARIDAD Y EVALUACIONES

Artículo 11.-El listado de alumnos habilitados a realizar el Internado Rotatorio, será elaborado por la Coordinación de Prácticas e Internado, estableciendo un ranking en base a las calificaciones promedio de las asignaturas cursadas, y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Haber terminado y aprobado todas las materias y los semestres académicos establecidos en la malla curricular de la carrera, previos al inicio del Internado Rotatorio.
- b. Haber presentado al área de Gestión Documental todos los documentos actualizados y completos, en los plazos establecidos institucionalmente.
- c. Estar al día con el pago aranceles establecidos por resolución del Consejo Superior Universitario.
- d. Certificado de vacunación, o descargo de responsabilidad en caso de no desear vacunarse.
- e. Identificador estudiantil emitido por la Universidad.

Artículo 12.-Las rotaciones serán las establecidas en la malla curricular y durarán, cada una, el tiempo establecido en la misma.

Artículo 13.-Los Internos deberán asistir a las EPSS siguiendo el horario estipulado en los convenios, garantizándose el cumplimiento de la carga horaria establecida.

Artículo 14.-Los Internos deberán alcanzar un total de 100% de asistencia para aprobar la rotación. Con asistencia menor al 100%, las ausencias deberán ser justificadas en tiempo y forma; si presentan menos del 80% de asistencia en la rotación, se declarará al interno como reprobado y deberá repetir la rotación al término de todas sus rotaciones programadas.

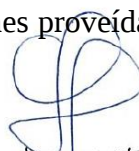
Artículo 15.-Se considera aprobado el Internado Rotatorio cuando el Interno haya aprobado todas las rotaciones programadas en cada área, según los términos establecidos en este Reglamento.

Artículo 16.-En caso de reprobaciones, se seguirán los siguientes criterios:

- a. En caso de reprobar una de las rotaciones, ésta se considera perdida, no se computará con las demás notas y se deberá repetir la rotación y aprobarla en el período siguiente al término de las demás rotaciones.
- b. Si no se aprueban tres rotaciones, se recursa el internado.

Artículo 17.-Las evaluaciones serán determinadas por los Tutores en cada rotación, siendo en base a un 100%, de las cuales, el 60% deberán ser evaluaciones prácticas de las actividades y el desempeño a la cabecera del paciente, siguiendo criterios e indicadores verificados por Tecnicatura Curricular, y realizadas durante los días de rotación en el servicio, que se sumarán con más 40% que corresponderá a una evaluación final determinado por el tutor, quien rellenará la planilla de calificaciones proveídas por la Coordinación de Prácticas e Internado.

Artículo 18.-El rendimiento mínimo establecido para aprobar una rotación es del 60%.



Abg. Walter Iván Álvarez
Secretario General
Universidad Sudamericana

Artículo 19.-Para obtener la nota final definitiva de una rotación se tendrá en cuenta los criterios establecidos en el presente Reglamento; sobre asistencia y rendimiento mínimo.

Artículo 20.-Al terminar las rotaciones aprobadas, deberá realizar el Examen Final de Grado de la carrera de Medicina, según lo dispuesto en el Reglamento del Examen Final de Grado.

Artículo 21.-Al iniciar el Internado, el alumno debe ser informado de las áreas que debe cumplir y la forma de evaluación de cada una de ellas. La Coordinación de Prácticas e Internado distribuirá los grupos y les asignará sus áreas de rotación.

CAPÍTULO V – DE LOS INTERNOS

Artículo 22.-Corresponden a derechos y deberes de los Internos.

- a. Recibir docencia de sus superiores.
- b. Deben abstenerse de realizar procedimientos que no hayan sido autorizados y supervisados por un médico graduado. Los únicos competentes para supervisarlos y evaluarlos son los docentes del servicio. Los residentes contribuirán en su instrucción y orientación.
- c. Deben cumplir los horarios establecidos para cada rotación. Sólo podrán ausentarse durante el turno con el permiso escrito del Jefe de Rotación, del Servicio o el Jefe de Turno del Servicio donde esté rotando.
- d. Deben cumplir con las funciones asignadas, las cuales serán determinadas por el Jefe del Servicio por el que estén rotando.
- e. Deberán asistir a las reuniones programadas por el servicio y las generales de la Institución donde estén rotando.
- f. Deben abstenerse de dar información escrita o verbal respecto a certificaciones, incapacidades o conceptos médicos que puedan comprometer a la institución y al grupo médico.
- g. Deben ceñirse a las normas señaladas por la institución respectiva, en lo relativo a los documentos clínicos, ingresos y egresos de pacientes, etc., haciendo énfasis en que son alumnos de grado.
- h. Deben cumplir los reglamentos, manuales y guías de manejo de las instituciones y de las áreas respectivas.
- i. Los demás derechos y deberes que consagra la normativa vigente de la Universidad.

Artículo 23.-Son obligaciones expresas de los Internos estar al día en sus responsabilidades arancelarias. De lo contrario las calificaciones o las habilitaciones para las siguientes rotaciones se les verá negadas.

Artículo 24.-Los Internos que presenten estas situaciones al tiempo de realizar sus rotaciones se verán afectados, pudiendo estos reiniciar una nueva rotación establecida por la Dirección de Carrera.

CAPÍTULO VI – DE LAS SANCIONES Y PENALIDADES

Artículo 25.- El alumno que por motivos justificados no realizare su Rotación indicada, solo podrá acceder a una nueva conformación de grupo de una nueva rotación asignada por la Coordinación de Prácticas e Internado, debiendo ser al finalizar las demás rotaciones.

Artículo 26.-Los internos estarán sujetos al régimen disciplinario previsto por la normativa institucional, con las siguientes adiciones: Reglamentos Internos de la Institución donde prestarán los servicios, quedando sujeto al arbitrio de sus responsables. Pudiendo ellos elevar notas de Amonestación: La sanción de amonestación podrá ser determinado por los Jefes de Servicios, Dirección de Hospital o el Designado como Encargado del Área de Internos. Ellos comunicaran o elevaran copias a la Dirección de Carrera, por escrito, donde consten los motivos bien explícitos. El caso será trasladado al Comité de Ética e investigado por ellos, para tomar las medidas que correspondan. Tomada las sanciones, estas serán comunicadas al

máximo responsable de la Institución dónde se presta el servicio. El alumno que incumpliere los deberes que se establecen en el presente Reglamento de Internado, comprometiendo de alguna forma el nombre de la Universidad, incurrirá en las sanciones que por la gravedad del incumplimiento puedan imponer las autoridades competentes de la Institución.

Artículo 27.- Son consideradas faltas las siguientes situaciones: reiteradas llegadas tardías, incumplimientos de horario establecido, abandono de guardias, agresión verbal o física e insubordinación a las jefaturas, demás autoridades y personal de apoyo, uso de estupefacientes o bebidas alcohólicas dentro de la Institución, vestimentas inadecuadas, incumplimientos del deber y responsabilidad en las funciones que les fueran asignadas.

Artículo 28.- Constituyen tipos de sanciones:

- a. Amonestaciones en forma verbal.
- b. Amonestaciones en forma escrita.
- c. Guardias extras.
- b. Suspensión y descuento de 15 días de actividades programadas.
- e. Nota 0 (cero) de esa rotación.
- f. Suspensión completa del internado rotatorio y con derecho de re-matriculación al periodo siguiente.

CAPÍTULO VII – DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 29.- Los Tutores e Internos deberán cumplir, en su actuar diario en el ámbito de la Universidad y las Instituciones previstas para el internado, con las disposiciones y directrices éticas establecidas en el Código de Ética y en las demás normativas vigentes.

Artículo 30.- En todos los casos, el Interno se someterá a todas las normas y reglamentos existentes en la institución en donde labora, así como a los programas establecidos y aprobados.

Artículo 31.- La difusión del presente reglamento corresponde a las instancias directivas correspondientes. Podrá realizarse a través de cualquier medio idóneo como ser: entrega de ejemplares en formato impreso o digital, publicaciones en la Página Web de la Universidad, publicaciones en las redes sociales, etc.

Artículo 32.- Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento, serán de interpretación del Rectorado, mediando resolución del Consejo Superior Universitario, y las disposiciones adoptadas pasarán a formar parte de este reglamento, mediante un proceso de actualización.



Abg. Walter Iván Álvarez
Secretario General
Universidad Sudamericana